



MINISTERIO
DEL INTERIOR

 Eleuteria Libertad & Derechos Fundamentales REGISTRO DE ENTRADA DE NOTIFICACIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS	
RECEPCIÓN 12-01-2024	NOTIFICACIÓN 12-01-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA INTERIOR

Ref: Solicitud de acceso a información pública. Expediente 00001-00081400

Con fecha de 26 de julio de 2023, tuvo entrada una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que quedó registrada con el número de expediente 00001-00081400, presentada por Asociación Eleuteria con NIF G67720243 en la que solicitaba la siguiente información:

«Solicito que se me aporten las actas de todas las mesas electorales de España además de las actas que provengan de las distintas embajadas en relación con el voto CERA, también solicito conocer si se hizo el escrutinio general y en caso afirmativo que se me indique si se hizo manualmente contando voto por voto a mediante los sistemas informáticos de INDRA.»

Examinada la mencionada solicitud, este centro directivo ha resuelto conceder el acceso a la información solicitada. Así pues se le indica que:

En virtud al artículo 10 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio, modificado por Real Decreto 146/2021, de 9 de marzo, es competencia de la Dirección General de Política Interior desarrollar las funciones que tiene atribuidas el Ministerio sobre procesos electorales, consultas populares y el régimen jurídico de los partidos políticos, así como la instrucción y tramitación de los procedimientos en materia de protección internacional de refugiados, régimen de apátridas y atención a desplazados.

En atención a la solicitud, se informa que los resultados electorales definitivos del escrutinio de las elecciones generales celebradas el pasado 23 de julio de 2023, están publicados en la web electoral del Ministerio del Interior <https://infoelectoral.interior.gob.es/es/elecciones-celebradas/area-de-descargas/>





Asimismo, cabe indicar que en línea con lo requerido en la solicitud de información, el artículo 98.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) señala lo siguiente:

“1. La Mesa hará públicos inmediatamente los resultados por medio de un acta de escrutinio que contenga los datos expresados en el artículo 97.2, y la fijará sin demora alguna en la parte exterior o en la entrada del local. Una copia de dicha acta será entregada a los respectivos representantes de cada candidatura que, hallándose presentes, la soliciten o, en su caso, a los Interventores, Apoderados o candidatos. No se expedirá más de una copia por candidatura. “

Igualmente, se informa que conforme a lo indicado en el artículo 95.2 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, el escrutinio es público.

Finalmente, en cuanto a los datos solicitados de las Embajadas, se traslada la conveniencia de consultar enlace del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, <https://www.exteriores.gob.es/es/Paginas/index.aspx>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR

MINISTERIO
DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA INTERIOR

